

General Roca, 27 de julio de 2023.

DISPOSICIÓN N° 205/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0259/IUPA/2023 caratulado "Compra de herramientas", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 76/2023, para la adquisición herramientas para la Institución.

Que el Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica, solicita la compra de las herramientas detalladas mediante Nota de fs. 01, a fin de llevar a cabo las tareas de cableado estructurado, CCTV, mantenimiento de la red e infraestructura en las sedes de la Institución, para el trabajo del área de Mantenimiento, y asimismo desde la Prosecretaría de Técnica se solicitó herramientas conforme lo especificado en dicha Nota y Solicitud de fs. 07/10, dejando constancia que los precios fueron tomados de la plataforma Mercado Libre, de acuerdo a las cotizaciones agregadas a fs. 02/04.

Que a fs. 11/14 se agrega la cotización de la firma comercial "La Casa de las Herramientas S.A.", CUIT N.º 30-64802051-8, y las constancias de inscripción en AFIP y de ingresos brutos en la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 16/18 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Tecnológica presenta dicho informe, a fs. 98 se requiere la ampliación del mismo, y a fs. 99/103 se lleva a cabo la ampliación del informe.

Que a fs. 105 se realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas, por el Área de Compras.

Que a fs. 106/111 se agrega el Dictamen de Evaluación de ofertas N.º 86/2023, y teniendo en cuenta el informe técnico, se recomienda desestimar los renglones 1, 5 y 6 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado; desestimar el renglón 2 de la oferta de la firma comercial Herrera Sergio Israel, CUIT N.º 20-16122632-8, por el mismo motivo; se observa que se produjo error involuntario al momento de la Solicitud, tomando como precio estimado de la misma firma pero cotizando otra punta Philips con un largo menor al solicitado; preadjudicar los renglones 2, 3 y 7 a la oferta de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6; preadjudicar el renglón 4 a la oferta de la firma Herrera Sergio Israel, CUIT N.º 20-16122632-8, ya que se ajusta técnicamente a lo solicitado y se demuestra la razonabilidad de precios del mismo entre las tres ofertas aceptadas; y siendo que las ofertas cumplen parcialmente con lo requerido mediante la Solicitud N.º 101/2023, solicitan se arbitre los medios necesarios para el cumplimiento total de las herramientas solicitadas.

Que a fs. 112 se lleva a cabo la Pre-Adjudicación N.º 87/2023, y en base al Dictamen que antecede, se preadjudican los renglones 2, 3 y 7 a la oferta de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$47.000,00); el renglón 4 a la oferta de la firma Herrera Sergio Israel, CUIT N.º 20-16122632-8, por la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Uno con Quince Centavos (\$3.171,15); y desestimar los renglones 1, 5 y 6.

Que a fs. 113 se agrega la constancia de publicación en la página oficial del IUPA de la preadjudicación que antecede.

JUAN ALFONSO
Gerente Económico
Financiero

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 115/116 interviene el Sector Presupuesto, rectificando la reserva presupuestaria.

Que a fs. 06, 15, 97, 104 y 114 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 76/2023 con las firmas comerciales "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, y Herrera Sergio Israel, CUIT N.º 20-16122632-8; aprobar el gasto por la suma total de Pesos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Uno con Quince Centavos (\$50.171,15); desestimar los renglones 1, 5 y 6 y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas totalmente, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para cubrir los renglones 1, 5 y 6 de la Solicitud N.º 101/2023.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 2º inciso d) de la Resolución N.º 118/23 del IUPA y art. 1º de su Anexo II.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 76/2023, para la adquisición herramientas para la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 2, 3 y 7 a la oferta de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$47.000,00); el renglón 4 a la oferta de la firma Herrera Sergio Israel, CUIT N.º 20-16122632-8, por la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Uno con Quince Centavos (\$3.171,15), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- DESESTIMAR los renglones 1, 5 y 6, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4º.- DISPONER un nuevo procedimiento para cubrir los renglones citados en el considerando anterior, conforme los considerandos del presente acto administrativo

ARTÍCULO 5º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Uno con Quince Centavos (\$50.171,15), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 6º.- RATIFIQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 7º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.7.5.0000.1.21.3.4.	Herramientas menores	\$ 50.171,15

ARTÍCULO 8º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las respectivas Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Mil

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

(\$47.000,00) y Herrera Sergio Israel, CUIT N.º 20-16122632-8, por la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Uno con Quince Centavos (\$3.171,15), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-.**

JUAN ALONSO
Secretaría Económico
Financiera
IUPA